



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: SC-FO-121
NOMBRE:	INFORME GLOBAL DEL PROYECTO NORMATIVO	VERSIÓN: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 1 de 5

INFORME GLOBAL DEL PROYECTO NORMATIVO

Fecha de elaboración

15/09/2020

Proyecto: Decreto Resolución

Asunto: Por la cual se establece un nuevo término para acceder al Permiso Especial de Permanencia – PEP, creado mediante Resolución 5797 del 25 de julio de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

Período en el que estuvo publicado(a) para consulta de la ciudadanía: 08/09/2020 – 11/09/2020

Fecha de recepción: 10/09/2020 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 1:

Me gustaría optar por el Pep entre a Colombia medellin el 25 de enero de 2020

Respuesta:

Los ciudadanos venezolanos que cumplan con los requisitos legales establecidos en la resolución 5797 de 2017 y conforme a lo dispuestos en la presente resolución podrán acceder al PEP.

Fecha de recepción: 11/09/2020 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 2 y 3: Yo rosa calderas ci. 20963707 solicito ante este ministerio que por favor se me otorge el pep, puesto que no pude cumplir con el tramite de renovacion por hurto de mis documentos, por lo que se me imposibilito cumplir con dicho tramite solicitado por este ministerio, espero su pronta respuesta en vista de que se me pueda permitir transitar en el pais de forma legal y pueda incluirme en la sociedad junto a mi hija menor de edad de manera responsable, y asi aportar mis conocimientos laborales a esta sociedad. Agradezco su COMPRESION Y esperando su pronta respuesta.

Respuesta: Los ciudadanos venezolanos que cumplan con los requisitos legales establecidos en la resolución 5797 de 2017 y conforme a lo dispuestos en la presente resolución podrán acceder al PEP.

El trámite se deberá adelantar ante la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: SC-FO-121
NOMBRE:	INFORME GLOBAL DEL PROYECTO NORMATIVO	VERSIÓN: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 2 de 5

Fecha de recepción: 11/09/2020 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 4: Tengo dos niñas que por mala información de la persona que me atendió las niñas no quedaron registradas. Como puedo solucionar ya que las niñas están en sisben y estudian acá y merecen el derecho al pep.
3117131449

Respuesta: Los ciudadanos venezolanos que cumplan con los requisitos legales establecidos en la resolución 5797 de 2017 y conforme a lo dispuestos en la presente resolución podrán acceder al PEP. Sin embargo, en la actualidad para los menores de edad no se está emitiendo PEP.

Fecha de recepción: 11/09/2020 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 5: MI INGRESO AL PAÍS FUE POR FRONTERA DE VENEZUELA CON COLOMBIA SELLE MI PASAPORTE PERO NO TENGO O A DICHO PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA

Respuesta: Los ciudadanos venezolanos que cumplan con los requisitos legales establecidos en la resolución 5797 de 2017 y conforme a lo dispuestos en la presente resolución podrán acceder al PEP.

Fecha de recepción: 11/09/2020 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 6: Yo quiero saber cómo hago para obtener el Pep porque que estoy irregular en el país y llegue acá 25 07 2017.

Respuesta: Los ciudadanos venezolanos que cumplan con los requisitos legales establecidos en la resolución 5797 de 2017 y conforme a lo dispuestos en la presente resolución podrán acceder al PEP.

El trámite se deberá adelantar ante la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Fecha de recepción: 11/09/2020 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 7: MI INGRESO AL PAIS FUE POR FRONTERA DE CUADOR CON COLOMBIA POR RUMICHACA PERO NO PUDE SELLAR MI PASAPORTE POR NO ESTAR VIGENTE POR ESTA RAZON NO HE PODIDO TENER ACCESO A DICHO PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: SC-FO-121
NOMBRE:	INFORME GLOBAL DEL PROYECTO NORMATIVO	VERSIÓN: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 3 de 5

Respuesta: Los ciudadanos venezolanos que cumplan con los requisitos legales establecidos en la resolución 5797 de 2017 y conforme a lo dispuestos en la presente resolución podrán acceder al PEP. El artículo 4 de la resolución 872 de 2019 establece que los pasaportes de los ciudadanos venezolanos que se encuentren vencidos serán reconocidos como documentos válidos de viaje.

Fecha de recepción: 11/09/2020 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 8: Quiero que me aclaren yo me cense para el PEP hace mas de 1 año con mi pasaporte y mis dos hijos también y nunca nos salio el permiso y nadien me da información de eso por que

Respuesta: Los ciudadanos venezolanos que cumplan con los requisitos legales establecidos en la resolución 5797 de 2017 y conforme a lo dispuestos en la presente resolución podrán acceder al PEP.

El trámite se deberá adelantar ante la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Fecha de recepción: 11/09/2020 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 9: Interesada quiero acceder a toda información correspondiente al PEP

Respuesta: Los ciudadanos venezolanos que cumplan con los requisitos legales establecidos en la resolución 5797 de 2017 y conforme a lo dispuestos en la presente resolución podrán acceder al PEP.

El trámite se deberá adelantar ante la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia entidad que brindará toda la información.

Fecha de recepción: 11/09/2020 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 10: Buenos días hoy me di cuenta de esta pagina y accedí a ella xq me interesa bastante el pep ya q solo cuento con pasaporte sellado de este año y me urge para trabajar. Gracias espero una pronta y positiva respuesta

Respuesta: Los ciudadanos venezolanos que cumplan con los requisitos legales establecidos en la resolución 5797 de 2017 y conforme a lo dispuestos en la presente resolución podrán acceder al PEP.

El trámite se deberá adelantar ante la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: SC-FO-121
NOMBRE:	INFORME GLOBAL DEL PROYECTO NORMATIVO	VERSIÓN: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 4 de 5

Fecha de recepción: 10/09/2020 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 11: Quiero saber para tener el pep que puedo hacer y donde puedo ir

Respuesta: Los ciudadanos venezolanos que cumplan con los requisitos legales establecidos en la resolución 5797 de 2017 y conforme a lo dispuestos en la presente resolución podrán acceder al PEP.

El trámite se deberá adelantar ante la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Fecha de recepción: 11/09/2020 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 12: Buenas noches. Me gustaría saber con exactitud, ¿cuales son los requisitos necesarios para obtener la cédula de extranjería? Tengo PEP desde el 27 de diciembre del 2018 y Pasaporte sellado. Muy amablemente me despido. Dios les bendiga

Respuesta: Los ciudadanos venezolanos que cumplan con los requisitos legales establecidos en la resolución 5797 de 2017 y conforme a lo dispuestos en la presente resolución podrán acceder al PEP.

Para información sobre trámites comunicarse con Migración Colombia por medio de los canales correspondientes.

Fecha de recepción: 10/09/2020 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 13: Quisiera saber si puedo sacar el PEP No tengo pasaporte y mis hijos tampoco. Y estamos en Colombia desde febrero 2019.

Respuesta: Los ciudadanos venezolanos que cumplan con los requisitos legales establecidos en la resolución 5797 de 2017 y conforme a lo dispuestos en la presente resolución podrán acceder al PEP.

El trámite se deberá adelantar ante la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Fecha de recepción: 11/09/2020 **Categoría:** Procedente Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 14 : Con este permiso tengo opción de los beneficios de salud y todos los servicio tales como vivienda entre otros.

Respuesta: Se precisa que el Permiso Especial de Permanencia (PEP) es un documento de identificación válido para los nacionales venezolanos en territorio colombiano, el cual les permite permanecer temporalmente en condiciones de regularización migratoria y



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: SC-FO-121
NOMBRE:	INFORME GLOBAL DEL PROYECTO NORMATIVO	VERSIÓN: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 5 de 5

acceder a la oferta institucional en materia de salud, educación, trabajo y atención de niños, niñas y adolescentes en los niveles nacional, departamental y municipal, quedando autorizados para ejercer cualquier actividad u ocupación legal en el país, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de una vinculación o de contrato laboral, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano para el ejercicio de las actividades reguladas.

El Permiso Especial de Permanencia (PEP), dada su naturaleza jurídica, está dirigido a autorizar la permanencia de los nacionales venezolanos que se encuentren en el territorio nacional sin la intención de establecerse, razón por la cual, no equivale a una Visa, ni tiene efectos en el cómputo de tiempo para la Visa de Residencia Tipo "R", de que trata el Capítulo 3 de la Resolución 6045 de 2017 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Fecha de recepción:

11/09/2020

Categoría:

Procedente

Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 15: Con este permiso tengo derecho a seguridad social y desempeñarme en el campo laboral como profesional.

Respuesta: Se precisa que el Permiso Especial de Permanencia (PEP) es un documento de identificación válido para los nacionales venezolanos en territorio colombiano, el cual les permite permanecer temporalmente en condiciones de regularización migratoria y acceder a la oferta institucional en materia de salud, educación, trabajo y atención de niños, niñas y adolescentes en los niveles nacional, departamental y municipal, quedando autorizados para ejercer cualquier actividad u ocupación legal en el país, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de una vinculación o de contrato laboral, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano para el ejercicio de las actividades reguladas.

El Permiso Especial de Permanencia (PEP), dada su naturaleza jurídica, está dirigido a autorizar la permanencia de los nacionales venezolanos que se encuentren en el territorio nacional sin la intención de establecerse, razón por la cual, no equivale a una Visa, ni tiene efectos en el cómputo de tiempo para la Visa de Residencia Tipo "R", de que trata el Capítulo 3 de la Resolución 6045 de 2017 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Fecha de recepción:

11/09/2020

Categoría:

Procedente

Improcedente

Observación / Opinión / Sugerencia No. 16: Necesito el peo ya que es necesario para conseguir un buen empleo

Respuesta: Los ciudadanos venezolanos que cumplan con los requisitos legales establecidos en la resolución 5797 de 2017 y conforme a lo dispuestos en la presente resolución podrán acceder al PEP.

El trámite se deberá adelantar ante la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.